



Ayuntamiento Municipal Las Matas de Farfán

“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCIÓN No. 07-2021

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Presupuesto Municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones Municipales

Considerando: Que el Presupuesto Municipal es el motor de arranque que sirve de instrumento en el cual se plasman las acciones económicas y financieras de ingresos, egresos y gastos a realizar durante el año

Considerando: Que el presupuesto es una herramienta definida por un año determinado en el cual se consignan las acciones y actividades programadas para el año fiscal de ejecución

Considerando: Que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación que incorpora el debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas que permiten destinar una parte del Presupuesto Municipal a la realización de propuestas y proyectos que las personas consideren necesarios para su sección u/o paraje recopilado en un acta de asamblea comunitaria

Considerando: Que el Concejo de Regidores es el órgano responsable para tomar las decisiones de aprobar ordenanzas y resoluciones.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley No. 170--07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 015-2021 de fecha 17 de diciembre del año 2021.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales le confiere la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 del Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán, por el monto de **Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Trece Mil Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos con ceros centavos (RD\$88,613,065.00)**. Cuyos orígenes de los ingresos se proyectan de la siguiente manera:



Ayuntamiento Municipal Las Matas de Farfán

Ingresos Propios Projectados	RD\$8,636,352.00
Transferencias del Gobierno Central Projectadas	RD\$ 79,976,713.00
Total de Ingresos Projectado para el año 2022	RD\$ 88,613,065.00

SEGUNDO: Aprobar como en efecto **aprueba** la distribución de las partidas en función de lo establecido en el artículo 21 de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de la siguiente manera:

APLICACIÓN DE LOS FONDOS (Valores en RD\$)							
Leyenda	GASTOS CORRIENTES				CAPITAL E INVERSIÓN		Total
Fondos	Gastos de Personal	Servicios Municipales	Educación, Genero y Salud	TOTAL GASTOS CORRIENTES	Obras Publicas e Inversión	TOTAL GASTOS CAPITAL	
Porcentaje	25.00%	31.00%	4.00%	60.00%	40.00%	40.00%	
Monto Asignado	\$22,153,266.00	\$27,470,050.00	\$3,544,523.00	\$53,167,838.00	\$35,445,226.00	35,445,226.00	\$88,613,065.00

TERCERO: Aprobar como en efecto **aprueba**, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal.

CUARTO: Aprobar como en efecto **aprueba**, el Programa de Construcción de Obras de presupuesto participativo.

QUINTO: Aprobar como en efecto **aprueba**, el Plan de Inversión Municipal.

SEXTO: Remitir, como al efecto **remite**, a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en los Salones de Sesión el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán a los **Dieciséte (17) días** del mes de **DICIEMBRE** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)** año **177** de la Independencia y **158** de la Restauración de la República.


Licdo. Confesor Lebrón Quevedo
 Presidente del Concejo


Sr. José De La Cruz González
 Alcalde Municipal


Licda. Milbanía Garrasco Soto
 Secretaria del Concejo de Regidores